

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	3.477.255,93
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.180.931,27
III	Gastos financieros	95.000
IV	Transferencias corrientes	189.189,64
B) Gastos por operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	6.982.685,60
Total gastos		14.925.062,44

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	2.995.977,48
II	Impuestos indirectos	419.652,61
III	Tasas y otros ingresos	8.000.616,44
IV	Transferencias corrientes	2.696.243,03
V	Ingresos patrimoniales	616.572,88
B) Ingresos por operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	196.000,00
Total ingresos		14.925.062,44

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-interventor: 1 plaza.
 - 1.2. Tesorero: 1 plaza.
 - 1.3. Vicesecretario-interventor: 1 plaza.
2. Escala Administración General:
 - 2.1. Administrativos: 9 plazas
 - 2.2. Auxiliares administrativos: 13 plazas.
3. Escala Administración Especial:
 - 3.1. Técnicos: 7 plazas.
 - 3.2. Cabo Policía Local: 3 plazas.
 - 3.3. Policía Local: 11 plazas.
 - 3.4. Policía Local 2.^a act.: 1 plaza.
 - 3.5. BESCAM: 10 plazas.
 - 3.6. Peón: 1 plaza.

Personal laboral

Agente Desarrollo Local: 1 plaza.
 Auxiliares administrativos: 3 plazas.
 Conserjes: 4 plazas.
 Coordinador Deportes: 1 plaza.
 Coordinador Protección Civil: 1 plaza.
 Educadores Casa de Niños: 5 plazas.
 Encargado de inspección de obras: 1 plaza.
 Encargado de instalaciones deportivas: 1 plaza.
 Informático: 1 plaza.
 Monitores actividades: 11 plazas.
 Peones oficios varios: 3 plazas.

Altos cargos y personal eventual de confianza

Cargo	Titular	Retribución anual (euros)
Altos cargos con dedicación parcial		
Alcalde	Mario de Utrilla Palombi	40.595
Altos cargos con dedicación exclusiva		
Primer teniente de alcalde	Juan Antonio Teresa Villaceros	39.960

Cargo	Titular	Retribución anual (euros)
Altos cargos con dedicación parcial		
Segundo teniente de alcalde	Carolina de la Peña Pita	16.000
Tercer teniente de alcalde	José Ramón Baile Moreno	16.000
Cuarto teniente de alcalde	Carmen Chueca Cabello	16.000
Concejal-delegado de área	Carmen Amarillo de Sancho Santos	16.000
Concejal-delegado de área	Cristina Chozas Hernández	16.000
Concejal-delegado de área	Pedro Rodesnillo Núñez	16.000
Concejal-delegado de área	Covadonga Atucha Gutiérrez	16.000
Personal eventual de confianza		
Administración Institucional	Almudena Moreno Sánchez	25.000
Jefe de gabinete de Alcaldía	Inmaculada Izquierdo García	23.000
Jefe de prensa y protocolo	Pilar Aranda Montes	23.000

Asignaciones a concejales por asistencias

Por asistencia a Pleno: 100 euros.
 Por asistencia a Junta de Gobierno: 400 euros.
 Por asistencia a comisión informativa: 50 euros.

Los miembros de la Corporación serán indemnizados por viajes y traslados en idéntica cuantía a las aplicables al secretario de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Sevilla la Nueva, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Mario de Utrilla Palombi.

(03/2.751/09)

SOTO DEL REAL

LICENCIAS

Por don Anastasio Álvaro Nieto se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para establecimiento destinado a cafetería en la calle Pular, número 3, local número 2, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto del Real, a 25 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/90/09)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2009, adoptó por mayoría absoluta de sus miembros el acuerdo siguiente:

Teniendo en cuenta la necesidad de dotar a la Junta de Gobierno Local de mayor agilidad en la celebración de las sesiones que se requieran para la adopción de acuerdos de su competencia.

Considerando que este Ayuntamiento no cuenta con Reglamento Orgánico.

Vista la competencia del Pleno Municipal para la organización y funcionamiento de sus órganos, conforme a las facultades que le atribuye el artículo 22.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se acuerda establecer como norma de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.—La Junta de Gobierno Local puede constituirse como tal, sin previa convocatoria, en el caso de sesiones urgentes, cuando estén presentes todos sus miembros y así lo decida el alcalde.

Segundo.—Teniendo este acuerdo rango de norma reglamentaria orgánica, se acuerda someter el mismo a información pública, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días al objeto de alegaciones. De no presentarse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Torrejón de Velasco, a 23 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/2.886/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2009, se procede a la aprobación del padrón de la tasa por recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2009, quedando expuesto al público para examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el 16 de febrero de 2009 hasta el 16 de abril de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel A. López del Pozo.

(02/805/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2009, acordó provisionalmente.

Primero.—La modificación de la ordenanza municipal número 13, reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por la colocación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Segundo.—Someter el expediente de modificación de la ordenanza municipal número 13 a información pública durante treinta días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.—El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza se publicarán en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, momento en el que entrará en vigor.

Torrejón de Velasco, a 23 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, Rosario Ronda Pérez.

(03/2.887/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente de modificación de crédito número 1/2009, bajo la modalidad de “crédito extraordinario”, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 6 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido se entenderá que las modificaciones quedan definitivamente aprobadas.

Torrelorones, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/3.850/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por “Méder, Sociedad Limitada”, se solicita licencias de instalación y de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: taller de mecanizado.

Emplazamiento: calle Bonn, parcela 55.

Lo que se somete a información pública para quienes pudieran resultar afectados durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Torres de la Alameda, a 17 de diciembre de 2008.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/466/09)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2, artículo 21, de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, de las ordenanzas fiscales y precios públicos para 2009, y según lo previsto en el apartado 1 de dicho artículo, se establece el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2009.

Con carácter general, se establece que los períodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

- a) Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de espacio en la vía pública: desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril.
- b) Impuestos de bienes inmuebles: desde el día 1 de junio hasta el día 31 de julio.
- c) Impuesto sobre actividades económicas: desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre.